

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

### ACUERDO

(0001 del 21 de marzo de 2024)

Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024.

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, en concordancia con el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC).

Que mediante Decreto 0312 de 2024, se modificó el Decreto 2295 de 2023 y derogó los decretos 103 y 163 de 2024.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*"

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".*

Que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$369.000.000)**, expedido por el funcionario responsable del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Que el Consejo Directivo de la UAEMC, en sesión virtual de fecha 21 de marzo de 2024, procedió a evaluar la solicitud presentada, el cual determinó procedente aprobar el traslado presupuestal requerido por parte de la Entidad.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal de 2024".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para la Vigencia Fiscal 2024:

TIPO	CTA	SUB	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A								FUNCIONAMIENTO	369.000.000	369.000.000
A	02				Nación	10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		369.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	369.000.000	
A	03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	369.000.000	0
A	03	03	01					A ÓRGANOS DEL PGN	369.000.000	0
A	03	03	01	056	Nación	10	CSF	DEPORTACIÓN EXTRANJEROS A	369.000.000	

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2024


  
**PAOLA ANDREA VÁSQUEZ RESTREPO**  
 Presidente del Consejo Directivo  
 Secretaria General (E)  
 Ministerio de Relaciones Exteriores

  
**RIGOBERTO NIÑO CORREDOR**  
 Secretario del Consejo Directivo  
 Secretario General  
 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

REVISÓ: Leonardo Carvajal Hernández - Jefe Oficina Asesora de Planeación UAEMC 

ELABORÓ: María Alejandra Quiroga Fandiño - Coordinadora Grupo de Programación Presupuestal UAEMC 

ELABORÓ: Diana Marcela Sierra González - Grupo de Programación Presupuestal UAEMC 

DEPENDENCIA: Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC)